

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno

celebrada el día 20 de diciembre de 2021

Lugar: Salón de Grados- Facultad de Ciencias del Trabajo, C/ Enramadilla, nº 18 de Sevilla.

Hora de comienzo: 9:00 h

Hora de finalización: 9:33 h

Asistentes:

Presidenta: D^a María Milagro Martín López

Grupo I

En representación de la organización sindical UGT:

D. Diego Carlos García Cebrián

D^a María Iglesias Domínguez

D. Pablo Márquez Rodríguez

D. Juan Bautista Ginés Viera

D. Francisco Valdivieso Fontán

D. Pedro José Padilla Mesa

D^a Purificación Gil Lobo

En representación de la organización sindical CCOO:

D. Jorge Carlos Lebrón Sereno

D^a M^a de los Ángeles López Delgado

D. Marcial Sánchez Mosquera

D^a Mercedes Núñez Manzano

D^a Juana Trasierra Parejo

D^a Carmen Araujo Gómez

Aprobado en la sesión Plenaria del día 13 de enero de 2022

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	1/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

D. José Carlos González Lorente

Grupo II

En representación de la CES:

D. Antonio Montero Sines

D. Antonio López Balbuena

D. Federico M. de la Torre Márquez

D. José Manuel Fernández Ceña

D. Tomás González Rodríguez

D Eduardo Martínez Zúñiga

D^a M^a Rosa Olalla Acosta

D^a M^a Carmen Núñez Muñoz

D. David Alva Rodríguez

D^a M^a Eugenia Millán Zamorano

D^a Elena Pérez Pérez

Grupo III

D^a Rocío Algeciras Cabello (FACUA)

D^a Clemencia Rufo Quiles (CEPES)

D. José María Algora Jiménez (CEPES)

D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)

D. Óscar Luna Miranda (AAVV)

D. Manuel Jiménez Algora (FEVES)

D. Federico Noriega González (ADELANTE SEVILLA)

D José Carlos Miranda Terceño (CIUDADANOS)

Secretario: D. Jorge Antonio Ramón Montoro

Aprobado en la sesión Plenaria del día 13 de enero de 2022

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Página	2/12	

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, del Acta del Pleno del día 22 de noviembre de 2021.
- 2) Informe de la Presidenta.
- 3) Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Ordenanza Municipal de Publicidad (Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente).
- 4) Ruegos y Preguntas.

DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno del día 22 de noviembre de 2021.

Sometida a votación, se aprueba por asentimiento.

Segundo.- Informe de la Presidenta.

La Sra. Presidenta se dirige a los presentes informando lo siguiente:

“Aunque ha sido relativamente reciente la última reunión del Pleno, quería señalar un par de cuestiones:

En primer lugar, como me habéis solicitado recientemente y además se había acordado en Plenos anteriores a la pandemia la posibilidad de hacer fotos de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo para poder incorporarlas a la memoria de actividades y de esa forma dar visibilidad al Órgano. Me gustaría, por tanto, tener vuestra conformidad y si alguno/a no desea ser fotografiado lo haga llegar mediante correo electrónico al CESS.

En segundo lugar, se ha aprobado en la Comisión Permanente que, dado que ahora entramos en una etapa de relativa tranquilidad del Órgano, que desde la Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad se haga un informe sobre el nivel de la actividad industrial en la ciudad de Sevilla (y sus alrededores).

Tercero.- Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Ordenanza Municipal de Publicidad (Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente).

Toma la palabra la Sra. Presidenta que expone lo siguiente:

3

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==		Página	

“Recibida desde la Gerencia Municipal de Urbanismo la documentación relativa a la Ordenanza de Publicidad, la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y movilidad se ha reunido los días 26 de noviembre, 2 y 10 de diciembre. Siendo la ponente D^a M^a Eugenia Millán Zamorano, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, a quién agradezco en nombre del CESS el trabajo realizado.”

Seguidamente la Presidenta cede la palabra a la **ponente D^a Eugenia Millán**, que manifiesta lo siguiente:

“El pasado día 23 de noviembre tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla la Ordenanza Municipal de Publicidad para que se emitiera dictamen sobre la misma.

La norma actual es del año 2007 y fue modificada posteriormente en el año 2015.

Se nos presenta, no una nueva modificación, sino una nueva ordenanza completa que responda a las expectativas que tiene actualmente el municipio. En la nueva norma se deben conciliar diferentes aspectos:

De un lado se tienen que recoger nuevas modalidades de publicidad

De otro, deben establecerse medidas que permitan proteger determinados ámbitos como el conjunto histórico.

La presente ordenanza se estructura en 1 título preliminar, 3 títulos con 63 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 transitoria, 2 derogatorias y 1 disposición final y se incluyen cinco anexos.

En el periodo de alegaciones fueron varias las personas, empresas y organizaciones quienes presentaron propuestas. La mayoría de estas alegaciones han sido estimadas y se han incluido en el texto que se presenta a este CESS. Lo cual es de valorar muy positivamente, toda vez que pone de manifiesto que esta Administración Local es permeable a las inquietudes de la ciudadanía y los distintos operadores del sector.

Este Consejo realiza su valoración centrándose en los siguientes aspectos:

Consideramos oportuno y necesario que se actualice con una nueva norma la actual Ordenanza de Publicidad. Los medios y los elementos publicitarios han evolucionado muy rápido en los últimos años y la norma del año 2007, aunque modificada en 2015, queda muy lejos de las necesidades y realidades actuales.

Este CESS considera positivo que se introduzcan medidas protectoras de nuestro patrimonio por lo que consideramos acertadas las limitaciones en el eje patrimonial puesto que buscan el equilibrio que debe tener la protección del Patrimonio Histórico con la importancia de la publicidad para las actividades económicas.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	4/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

También como novedad se regula en el artículo 6º que las instalaciones luminosas o iluminadas tendrán un horario de encendido y se recoge una tabla que determina la luminiscencia máxima de estos elementos.

En este artículo consideramos necesario que se estudie incluir un punto 6º que, aun cuando pueda deducirse la responsabilidad directa de las personas físicas o jurídicas, quede ésta plasmada en la ordenanza.

Las circunstancias y las formas de hacer publicidad han cambiado y es necesario adecuar la norma a dichos cambios como por ejemplo la incorporación de las pantallas digitales.

En el artículo 38 que regula las pantallas de publicidad variable en los escaparates se establece que un establecimiento comercial solo puede instalar una pantalla por comercio. Se podría estudiar la posibilidad de permitir en estos casos más de una pantalla por comercio, estableciéndose fórmulas equilibradas que permitan su uso en función de las dimensiones de los escaparates, como su posible ubicación atendiendo a una distancia mínima entre ellas u otros parámetros relacionados con la luminiscencia máxima hacia el viario.

Se incluye por primera vez la publicidad en quioscos. Este sector ha estado muy afectado por la crisis generada por la pandemia, por lo que este tipo de publicidad puede permitirle una nueva fuente de ingresos, por lo que lo consideramos positivo.

El procedimiento para la obtención de las autorizaciones requiere bien declaración responsable, bien licencia previa. La norma general establecida es la declaración responsable, salvo que se trate del Conjunto Histórico y/o de espacios o edificios protegidos por el PGOU, en donde será necesaria la licencia previa. Nos parece un acierto la simplicidad del procedimiento, toda vez que sobre el papel ello debe reportar una mayor celeridad en la obtención de las autorizaciones que redunde en beneficio de la ciudadanía y los operadores del sector.

A este CESS le preocupa que en el régimen disciplinario se regulen los sujetos responsables sin hacer una distinción de supuestos, así como la responsabilidad que puede derivar en los casos que, sin conocimiento del titular de la instalación, del beneficiario del mensaje o del titular del inmueble, se instale publicidad sin obtener previamente la autorización municipal, por lo que sería necesario una mayor concreción.

Por último en relación al régimen transitorio consideramos que sería necesario un régimen que permita a todos los establecimientos reaccionar en un plazo de tiempo prudencial para poder hacer frente al sobrecoste que supone adaptar el sistema publicitario implantado en su local a las nuevas exigencias.

Además, sería conveniente que este régimen transitorio contemplara o clarificara qué régimen resulta de aplicación a las autorizaciones presentadas que se encuentren en

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	5/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

tramitación y aún no hayan sido resueltas a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Por todo ello, a este Consejo Económico y Social le parece positiva esta nueva Ordenanza de Publicidad con el ruego de que tengan en consideración las aportaciones que se incluyen en este Dictamen.”

A continuación la Presidenta agradece la intervención de la ponente y procede a dar la palabra a los Consejeros, comenzando por **D. Juan Bautista Ginés** de UGT, que manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, buenos días a todas y a todos, y felicitar al Grupo de Trabajo y a la ponente.

Destacamos del CESS, y queremos valorar en este año trabajado, el alto grado de consenso de todos los Dictámenes que hemos realizado, fruto del gran trabajo realizado en las Comisiones de Trabajo.

Los tiempos cambian a velocidades vertiginosas y también las formas de publicidad. Por ello se hace necesario, no ya una modificación de la Ordenanza de Publicidad, sino una nueva y completa Regulación de la Publicidad en nuestra ciudad.

Desde UGT siempre hemos defendido que no debemos eliminar la idiosincrasia de nuestra ciudad Sevilla, porque Sevilla es Sevilla, perder nuestros valores, paisaje o formas, nos llevaría a ser una ciudad turística más en la que las personas que nos visiten llegarían a no saber, en algunas circunstancias, diferenciarnos.

En la situación global en que vivimos, la publicidad forma parte hoy en día de nuestra economía de mercado y eso no lo podemos evitar, lo que sí se puede evitar es que sea agresiva o que el impacto visual sea excesivo.

Esto es lo que al menos intenta regular esta Ordenanza.

Además, valoramos como positivo, la protección que se realiza del centro histórico y del patrimonio histórico que tenemos en nuestra ciudad, tal y como recogen los Artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

Otra cuestión que nos parece acertada es la prohibición de publicidad. Se prohíbe publicidad con fines de explotación sexual conforme a la Ordenanza que regula la lucha contra la prostitución y la trata.

La regulación de los elementos luminosos, sus limitaciones, etc. hace que estimemos correcta esta regulación.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	6/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

De la Ordenanza y, estando UGT de acuerdo con el Dictamen, puede existir, en algunos casos, una confusión de quién es el responsable de dicha publicidad, no ya de forma activa, pero sí de forma pasiva, por ser propietario de ciertos espacios, etc.

En cualquier caso, nosotros vemos adecuado el Dictamen realizado y vamos a votar a favor

De la misma forma, aprovecho mi intervención para, en nombre de UGT y de los miembros que representamos, deseamos a todos y a todas unas Felices Fiestas. Animaros a seguir luchando por un mundo mejor para todos y todas las personas que lo necesitan y que en este Nuevo Año 2022 tengamos trabajo digno y que se acaben estos momentos tan duros y tan difíciles que vivimos, que se acabe esta pandemia y que haga reflexionar a los negacionistas de que deben vacunarse para poder conseguirlo, es tarea de todos y de todas contribuir a ello.

Lo dicho: Mucho cuidado y Felices Fiestas a todos y a todas.”

A continuación, la Presidenta tras agradecer la intervención anterior, cede la palabra a **D Jorge Lebrón** de CCOO, que expone lo siguiente:

“Vaya en primer lugar nuestro más sincero agradecimiento a la Comisión de Trabajo que ha elaborado el informe sobre la ordenanza de publicidad de la ciudad de Sevilla, y especialmente a María Eugenia que ha llevado el peso de la coordinación de este dictamen. Agradecimiento que hacemos igualmente extensible al personal de apoyo del CESS del Ayuntamiento de Sevilla, que ha facilitado el trabajo para culminar con éxito la tarea encomendada y anunciar que este Informe contará con el apoyo favorable de nuestro sindicato ya que ha sido fruto del consenso en la Comisión de Trabajo encargada de realizarlo.

No obstante a lo anterior, entendemos que desde el CESS a través de su Presidenta se le debería trasladar al Equipo de Gobierno nuestro malestar, dado que no es admisible por una parte que una ordenanza llevada al pleno del mes de febrero de 2021, no se nos haya remitido a este Consejo para elaborar nuestro informe, hasta el pasado día 23 de noviembre, nueve meses después de su aprobación y menos aún darnos un plazo de diez días para la emisión del informe, que como todos sabemos, va en contra de nuestro propio reglamento de funcionamiento. Por otra parte que se haya convocado el pleno de la corporación para el próximo día 23 de diciembre para la aprobación de esta ordenanza, a nuestro juicio significa un desprecio hacia el trabajo realizado por la Comisión de Trabajo, y que lejos de servirle al Gobierno de la ciudad para enriquecer la ordenanza con nuestras aportaciones o consideraciones, significa un desprecio a nuestro trabajo, pues no le da valor alguno y supone para este equipo de gobierno solo un trámite preceptivo carente de interés. Sirva por tanto mi intervención para exponer mi queja y someterlo a consideración de este plenario.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==		Página	

La publicidad exterior constituye una importante actividad económica que además incide considerablemente en el paisaje urbano del municipio y, por tanto, ha de ser regulada de forma aislada y contemplando las nuevas tecnologías. Debe contemplar siempre una norma como está el evitar la instalación de cualquier soporte publicitario con una publicidad que utilice a las personas como meros objetos sexuales y que denigre su dignidad humana en función de su sexo u orientación sexual. Así mismo evitar siempre la realización de cualquier clase de actuación publicitaria cuando cause molestias a los ciudadanos que permanecen o transitan por las vías y espacios públicos, impidan el normal funcionamiento de los servicios públicos o el descanso como derecho prevalente sobre el publicitario.

Sin más, agradecer el trabajo realizado por todas las personas integrantes de las diferentes comisiones de trabajo de este CESS en una situación tan complicada como ha sido el año 2022, aún en plena pandemia de Covid-19."

Seguidamente la Presidenta cede la palabra a **D. Antonio Montero** de CES, que expresa lo siguiente:

"Señoras y señores consejeros.

Aprobamos hoy el dictamen de una nueva Ordenanza de Publicidad, una norma que viene no a modificar, sino a sustituir a la actual. Y es que, con el paso de los años, las normas quedan obsoletas en muchas ocasiones y no responden a las necesidades de la ciudad.

Y este es uno de esos casos, las nuevas formas de publicidad, la digitalización y la falta de regulación de muchos aspectos, hacen necesario renovar una norma que establezca un marco regulatorio que determine las modalidades publicitarias, los procedimientos para su autorización y las limitaciones y prohibiciones que exige la protección del patrimonio, todo ello en aras de la seguridad jurídica.

Esta ordenanza busca el equilibrio entre la publicidad, como elemento esencial en el desarrollo de una actividad económica, y la protección del patrimonio histórico.

Desde la Confederación de Empresarios de Sevilla entendemos que esta nueva ordenanza es necesaria puesto que la publicidad ha evolucionado mucho estos últimos años y la norma debe adecuarse a la realidad incluyendo por ejemplo las pantallas digitales.

Así, en los escaparates de un establecimiento comercial se regula que solo podrá instalarse una pantalla por comercio. En este punto consideramos que sería necesario estudiar la posibilidad de permitir más de una pantalla, en función del número y las dimensiones de los escaparates o si el establecimiento tiene fachada en más de una calle.

También entendemos que es positivo que se incluya por primera vez la publicidad en quioscos, ya que este tipo de publicidad puede permitirles una nueva fuente de ingresos.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	8/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

En relación con los procedimientos para la concesión de la autorización, esta ordenanza establece dos tipos, siendo la norma general la declaración responsable, y exigiendo la licencia previa cuando se trate del Conjunto Histórico o de espacios o edificios protegidos por el PGOU.

Desde la Confederación nos parece muy positiva la simplicidad del procedimiento ya que permitirá una mayor rapidez en la obtención de las autorizaciones.

En relación al régimen disciplinario, tal y como establece el dictamen, nos preocupa la responsabilidad que puede derivar en los casos que, sin conocimiento del titular de la instalación, del beneficiario del mensaje o del titular del inmueble, se instale publicidad sin obtener previamente la autorización municipal, por lo que consideramos que sería necesario una mayor concreción.

Por último, con respecto al régimen transitorio destacamos dos cuestiones que sería necesario tener en cuenta:

Por un lado, que este régimen permita a todos los establecimientos contar con un plazo de tiempo prudencial para poder hacer frente al sobre coste que pues supone adaptar el sistema publicitario implantado en su local a las nuevas exigencias, especialmente en estos momentos de recuperación económica.

Y de otro aclarar qué régimen resulta de aplicación a las autorizaciones presentadas que se encuentren en tramitación y aún no hayan sido resueltas a la fecha de entrada en vigor de la nueva Ordenanza.

Muchas gracias y felices fiestas"

A continuación interviene **D^a. Rocío Algeciras** de FACUA que expresa lo siguiente:

"En primer lugar agradecer el trabajo realizado por el grupo y por la ponente.

Quiero hacer, en segundo lugar, una valoración positiva de la Ordenanza, que viene a adaptarse a la realidad, e incluso facilita e incide en la protección del patrimonio de la ciudad con las limitaciones que establecen en la publicidad cercana al mismo. Por otra parte, me gustaría incidir en la necesidad de control del Ayuntamiento en la publicidad que a través de la empresa concesionaria se coloca, velando por evitar la vulneración de derechos de colectivos o personas que pudieran verse afectados por una publicidad concreta, no eximiéndose de responsabilidad por estar ésta en concesión.

Por último, me uno a la petición de que las próximas reuniones se realicen de forma telemática, teniendo en cuenta la incidencia actual de la pandemia."

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	9/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

Seguidamente la Presidenta cede el turno de intervención a **D. Miguel Ángel Rivas**, de HISPALIS, manifestando lo siguiente:

"Buenos días a todos y todas, Agradecer en primer lugar a la comisión de trabajo y en especial a la ponente el trabajo realizado en la redacción de este dictamen más si cabe con el escaso tiempo que se disponía y valorar que se haya hecho con el consenso de todos los grupos integrantes de este CESS como viene siendo la tónica habitual. Estamos de acuerdo con las valoraciones y las cuestiones que se recogen en el mismo y votaremos a favor del dictamen. Gracias y Felices Fiestas"

A continuación la Presidenta cede el turno de palabra a **D. Oscar Luna**, de AAVV que expone lo siguiente:

"Buenos días a todos y todas. En primer lugar, quería disculparme por mi ausencia en las sesiones de trabajo de la Comisión encargada de redactar este dictamen, pero como ya trasladé, me ha sido imposible asistir por compromisos laborales ineludibles. En segundo lugar, agradecer el trabajo realizado por los compañeros y compañeras que han elaborado el dictamen relativo a la Ordenanza de Publicidad.

Y centrándome ya en el contenido y a grandes rasgos, claro que compartimos la necesidad de otorgar una nueva regulación a este sector, ya que es muy dinámico y cambiante, para adaptarlos las necesidades de protección de los elementos del patrimonio histórico y en sintonía con el resto de mobiliario urbano. Valoramos positivamente el Dictamen.

Gracias."

Seguidamente, toma la palabra cedida por la Presidenta, **D. Manuel Jiménez**, de FEVES que manifiesta lo siguiente:

"Buenos días a todos, desde FEVES agradecimientos por los esfuerzos de la comisión técnica, trabajadores del CESS y a la ponente por el trabajo realizado, reconociendo como éxito el consenso conseguido.

Cómo no valorar positivamente un incremento de ingresos para el consistorio, y a la vez una fuente de recuperación de varios sectores económicos; también de actualizar, y que sirva de ejemplo, ordenanzas desfasadas y no ajustadas a la realidad.

Consideramos sin embargo la necesidad de implementar mecanismos de control de los límites de la propia ordenanza y de las consecuencias de un uso abusivo o fraudulento, cuando éstas perjudiquen a la ciudadanía y/o sus estándares de bienestar.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPUiww==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	10/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==			

Muchos recordamos como cerca de aquí, pasaba una cofradía por la tarde noche y neones o tubos fluorescentes de colores de un club incomodaban esta tradición arraigada. Sevilla no es sólo su centro Histórico.

Votamos a favor del informe.

Gracias. Felices Fiestas a todos.”

Seguidamente la Presidenta cede el turno de intervención a **D. José María Algora**, de CEPES, manifestando lo siguiente:

Agradece en primer lugar el trabajo realizado por la Comisión y por la ponente en la valoración de la ordenanza municipal.

Manifiesta el apoyo a todo lo dicho en las intervenciones de los anteriores consejeros y al Dictamen.

Seguidamente, toma la palabra cedida por la Presidenta, **D. Federico Noriega**, de ADELANTE SEVILLA que manifiesta lo siguiente:

En primer lugar felicita el trabajo realizado por la ponente y a todo el grupo de trabajo.

Principalmente les preocupa la defensa del Patrimonio Histórico ante las nuevas tecnologías para la publicidad en los comercios. En este sentido consideran que el Dictamen es correcto por lo que lo apoyan.

Seguidamente la Presidenta cede el turno de intervención a **D. Manuel Porras**, manifestando lo siguiente:

Agradece el consenso y el trabajo realizado en todas las reuniones de la comisión, en especial de la ponente M^a Eugenia.

Confirma su voto al Dictamen.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación del Dictamen que **se aprueba por unanimidad de los asistentes**.

Cuarto.- Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:33 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==		Página	

Vº Bº
La Presidenta del Consejo
Mª Milagro Martín López

El Secretario del Consejo,
Jorge Antonio Ramón Montoro

Aprobado en la sesión Plenaria del día 13 de enero de 2022

12

Código Seguro De Verificación	V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	13/01/2022 11:35:51	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+XFT3rXE7LtCMXYyPuiw==			

Código Seguro De Verificación	ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Fecha	13/01/2022	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ktOeshNoXAQd2+jyJx/+rQ==	Página	12/12	